



**MAGDALENA NOGUEIRA GUASTAVINO**  
**Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.**

**Universidad Autónoma de Madrid**  
**magdalena.nogueira@uam.es**

*Máster en Asesoría Laboral y Fiscal* de la Universidad Autónoma de Madrid y el Fondo Social Europeo (1988-89) y *Premio extraordinario de Doctorado* por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid (1997).

Durante un breve periodo de tiempo ejerció la abogacía aunque finalmente se decantó por la enseñanza universitaria en la Universidad Autónoma de Madrid a la que se dedica desde 1989, si bien con un periodo de interrupción de su actividad docente al pasar a desempeñar en comisión de servicios especiales la tarea de *Letrada del Tribunal Constitucional* español. Primero como Letrada temporal especialista en laboral con dedicación al conjunto de Magistrados (2000-2002) y posteriormente adscrita de modo personal al Magistrado don Eugenio Gay Montalvo, ex Presidente del Consejo General de la Abogacía Española (2002-2007).

En la actualidad desempeña de nuevo sus funciones en la Universidad Autónoma de Madrid donde ha sido *Vicedecana de Investigación* en dos ocasiones, formando parte tanto del equipo del Decano don Manuel Aragón Reyes, Catedrático de Derecho Constitucional, como, posteriormente, del equipo del Catedrático de Derecho Mercantil don Cándido Paz-Ares. Asimismo ha sido *claustral* desde 1993 hasta su incorporación al Tribunal Constitucional y vuelve a serlo desde 2011.

Es *Vice-Presidenta de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social* desde 2012 y fue Secretaria General de la misma desde el año 2004 hasta el 2013 en que ha sido elegida *Vicepresidenta* y fue vocal en la *Junta Directiva de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional* del 2005 al 2007. Pertenece al *Consejo de redacción* de la Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Iustel) y del Boletín del Ministerio de Justicia, al *Consejo Asesor* de la Revista *Estudios Financieros de Trabajo y Seguridad Social. Recursos Humanos*, es Evaluadora de la *Revista Española de Derecho Europeo* (Civitas) y colaboradora permanente de la *Editorial Francis Lefebvre*.

Ha actuado como experta independiente en el Proyecto de evaluación por pares de la Dirección general Quinta de la Comisión Europea sobre la Ley holandesa sobre Flexibilidad y Seguridad (*European Commission DGV Peer Review Programme 2000 about Flexibility and Security Act. The Netherlands, 2000*) y en la evaluación de los Proyectos de la *China-EU School of Law (2011)*. Ha participado en el grupo de expertos dirigido por el que entonces fuera Presidente del Consejo Económico y Social, D. Federico Durán López, para realizar un Informe sobre la *Siniestralidad laboral en España (2000)*. Miembro del Equipo de Investigación del Proyecto Europeo (DGV) *The regionalisation of Public Employment Services. A comparative Analysis between Belgium, Italy and Spain* directed by Proffesor Piera Loi and developed by the Fondatione Pietro Seveso (2000). Project (DGV: VC/1999/0162), ha participado igualmente en variados Proyectos de carácter nacional, así como en

Contratos de investigación celebrados por la Universidad con Administraciones Públicas.

Autora de varias monografías en solitario - *La prohibición de competencia desleal en el contrato de trabajo. Una singular manifestación del deber de buena fe contractual*, Pamplona (Aranzadi), 1997; *El pacto laboral de no competencia "postcontractual"*, Madrid (Mc Grau-Hill), 1998; *Sindicato y Negociación Colectiva franja*, Valencia (Tirant lo Blanch), 2001- o en colaboración de profesionales de enorme prestigio, como el libro sobre *La Seguridad Social en la unificación de doctrina. Una síntesis de jurisprudencia (1991-1996)*, Valencia (Tirant lo Blanch), 1997, en colaboración con el Magistrado del Tribunal Supremo don Aurelio Desdentado Bonete o, *El recurso de amparo: un enfoque laboral*, Valencia (Tirant lo Blanch), 2005, en colaboración con el Catedrático de Derecho del Trabajo don Jesús Mercader Uguina.

Ha codirigido varios libros colectivos [*Cien años de Seguridad Social: a propósito del centenario de la ley de accidentes de trabajo de 30 de enero de 1900, Lecciones de Derecho social de la Unión Europea*] y a la vez es autora de varias colaboraciones en otros libros de este tipo [*Comentarios al Estatuto de los Trabajadores (Iustel); Comentarios a la Constitución Española. XXX Aniversario; Comentarios a la Ley de Igualdad entre hombres y Mujeres; Manual de Negociación Colectiva; Tratado de Jubilación; Manual jurídico de los Representantes de los Trabajadores, Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. Comentarios, jurisprudencia concordancias y doctrina; Derecho de la Seguridad Social; El Proceso Laboral. Estudios en homenaje al Profesor Luis Enrique de la Villa Gil; Cien Años de Seguridad Social. A propósito del Centenario de la Ley de Accidentes de Trabajo de 30 de enero de 1900; Mementos Prácticos anuales, etc*], así como de artículos en Revistas de la especialidad [por destacar alguno, el publicado en la Revista Teoría y Derecho n. 3/08 sobre *Contracciones y dilataciones en la Ley Orgánica de reforma del Tribunal Constitucional: un parto prematuro del incidente de nulidad de actuaciones*; el publicado en la REDT 132/2006 sobre *El binomio acción-reacción: evolución y últimas tendencias sobre la garantía de indemnidad*, el de la RGDTS Comentario a la STC 239/2002, de 11 de diciembre: *el mito de Pandora y la asistencia social del siglo XXI*, o el de la Revista Andaluza de Temas Laborales *Ingeniería jurídica y empresas de trabajo temporal: las difusas fronteras entre las contrataciones y la cesión de trabajadores*].